



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

Nº 178-IGP/2012

Ate, 17 de Agosto del 2012

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121 del Decreto Supremo Nro 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 139-IGP/11 se aprueba la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles del Instituto Geofísico del Perú 2012";

Que, de conformidad con el numeral 6.1. de la 6 Disposición General de la Directiva antes indicada, el proceso de inventario será iniciado por la Comisión de Toma de Inventario, el cual se conformará para realizar el Inventario Físico para el periodo 2012.

Que, a fin de iniciar el Inventario Físico 2012, se hace necesario conformar el Comité de Toma de Inventario Físico, el cual estará integrado por funcionarios y/o servidores contratados bajo cualquier modalidad; En uso de las facultades conferidas por la Ley del Instituto Geofísico del Perú — Decreto Legislativo Nro. 136,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité para Toma de Inventario Físico 2012 del Instituto Geofísico del Perú, el mismo que estará integrado por el siguiente personal del IGP:

- Bessie Emperatriz Avilés Villanueva, quien lo presidirá
- Angel Manuel Sihuyay Mendoza
- Juan Miguel Ugarte Silva

**Artículo Segundo.-** Establecer que el Comité debe regirse a lo estipulado en la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles del Instituto Geofísico del Perú 2012";

**Artículo Tercero.-** Que los Jefes de Meta o Área, deberán designar a un responsable en calidad de coordinador; quienes apoyarán a los miembros del comité de Inventario en las labores asignadas, según lo estipulado en la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico Valorizado de los Bienes Muebles del Instituto Geofísico del Perú 2012".

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a los funcionarios y servidores designados.

Regístrese y comuníquese,



**CPC Mario Flores Pascualin**  
Director de Administración